



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE:  
FOLIO TRAMITF:

SEM003245  
687465

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

17-junio-2022

MCVII/73

NOMBRE: VIRGEN DE LA CRUZ EMILIA  
 UBICACION: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VERDURAS  
 SUPERFICIE: FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 13  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE: \$343.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 07:00:42 a

AL: 04:00:42 p

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

Emilia Virgen de la Cruz  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA EGORILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

VIRGEN DE LA CRUZ EMILIA

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS ADVERTENCIAS Y CORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejo y venta de prendas de punto y telas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.